



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIALSUBREGIONAL N° 101 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 27 de mayo del 2021

Visto; El Informe N°055-2021/GRP-402000-402100 de fecha 09 de marzo de 2021, El Informe N°055-2021/GRP/GSRMH-402300-Personal, de fecha 08 de marzo de 2021; Solicitud S/N de fecha 01 de febrero de 2021, presentado por el Ing. Saul Laban Zurita, Ex Funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Sistema IV, Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, mediante la cual solicita el pago de vacaciones truncas, por el periodo que estuvo desempeñando dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, Solicitud S/N de fecha 01 de febrero de 2021, el Ing. Saul Laban Zurita, solicita a la Entidad el Pago de Vacaciones Truncas, en su condición de ex funcionario de confianza, en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, en virtud del Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90;

Que, de acuerdo con Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 04 de enero de 2019, y con resolución de concluida la designación, Resolución Ejecutiva Regional N°091-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020, 98 es el periodo que el Ing. Saul Laban Zurita, se mantuvo en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, por lo que según el Informe N°055-2021/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL, de fecha 08 de marzo de 2021, mantendría acumulado **32.5** días de vacaciones del periodo 2019 y 2020 que corresponde 15 días bajo el Régimen del Decreto N°276 y **17.5** días bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios; Con El Informe N°055-2021/GRP-402000-402100 de fecha 09 de marzo de 2021, La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye que el pedido del Ing. Saul Laban Zurita es **PROCECENTE** conforme a los establecido en la norma de la materia para efectos de reconocer el pago por Vacaciones Truncas;

Que, asimismo el **Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM** dispone que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como **Compensación Vacacional**; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por la administrada, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del Ing. SAUL LABAN ZURITA, ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Sistema Administrativo IV, Gerente de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Nivel Remunerativo F-5, bajo el régimen del D.L N°276, por el importe de **S/757.44**(SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES), por concepto de **Compensación Vacacional**, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 01,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 101 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 27 de mayo del 2021

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTICULO CUARTO. - EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
	:		GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0006	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	500003	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FINALIDAD	:	0000886	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.19.33	S/. 757.44 COMPENSACION VACACIONAL
	:	2.1.31.15	S/. 83.70 CONTRIBUCION A ESSALUD
TOTAL AFECTAR	:		S/.841.14 Soles

ARTICULO QUINTO. - REMITASE, copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 101 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 27 de mayo del 2021

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

APPELLIDOS Y NOMBRES	: ING. SAUL LABAN ZURITA
CONDICION	: DESIGNADO
DEPENDENCIA	: GERENCIA
CARGO EN QUE CESO	: GERENTE SUB REGIONAL
CARGO ESTRUCTURAL	: DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV
OFICINA	: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: F-5
REGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO N° 276
REGIMEN DE PENSIONES	: AFP PRIMA
PERIODO D.L N° 276	: 04.01.19 – 09.07.2019
TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS	: 06 MESES
VACACIONES TRUNCAS EN DIAS	: 15 DIAS
PERIODO	: 2019

REMUNERACION TOTAL (D.L N°276)

Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	42.47
Decreto Urgencia N°11-99	138.60
Bonificación Especial	900.00
Bonificación Extraordinaria 090-96	103.00
Transitoria Homologación	206.27
Bonificación Reunificada Modificada	5.00
Bonificación Especial 073-97	119.48

TOTAL **1,514.88**

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN TOTAL) /30 X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)
 $1514.88/30 \times 15 \text{ días} = 757.44$

TOTAL : **S/. 757.44**

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES TRUNCAS	:	757.44
(-) 13.34 % AFP PRIMA		<u>101.04</u>
Líquido a pagar		656.40

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

ESSALUD : **S/. 83.70 (Importe a afectar)**

RECIBÍ CONFORME
 DNI N° _____
 FECHA: _____